



BUIN, 24 ENE 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 245 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 20 de enero de 2025, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 20 al 24 de enero de 2025; en atención de la participación del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, en Escuela de Verano 2025 de la Asociación Chilena de Municipalidades a realizarse en Puerto Varas.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 20 de enero de 2025, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 20 al 24 de enero de 2025. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 36, de fecha 14 de enero de 2025, a través del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde decretar el Protocolo de Acción ante la Ocurrencia de Violencia de Género y/o Violencia Intrafamiliar, el cual se encuentra visado por la Dirección Jurídica. Adjunta:

- ➔ Memo N° 36 de fecha 10.01.2025 de la Dirección Jurídica en el cual informa que el documento se encuentra en condiciones de continuar la tramitación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar

DECRETO.

1.- Apruébese el Protocolo de Acción ante la Ocurrencia de Violencia de Género y/o Violencia Intrafamiliar, elaborado por la Dirección de Seguridad Pública en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, esto en el marco de la Mesa Comunal de Diversidad y Género; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA(S). HPU(S). MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Jurídica
- DIDEKO
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Manuales y Reglamentos\Seguridad Pública\Protocolo de Acción ante Violencia de Género-VIF.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objetivo entregar un protocolo de acción frente a casos de violencia intrafamiliar y violencia de género, destinado a ser aplicado por los funcionarios municipales en caso de presenciar hechos de este tipo, todo esto con el fin de educar a todo trabajador del municipio sobre cómo actuar según distintos niveles de violencia, como un caso de violencia intrafamiliar o de género.

La importancia de estas acciones se sustenta en dar cumplimiento en el territorio, a los tratados internacionales en lo que se encuentra suscrito nuestro país como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Belém Do Pará, en la cual propone a los estados miembros desarrollar mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres con el fin de luchar contra el fenómenos de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, en los ámbitos públicos y privados. Se suma a esta, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la cual se definen las discriminaciones en las que se ven sujetas las mujeres y establece acciones para su eliminación, promoviendo cambios estructurales en los distintos Estados miembros. Además, se persigue establecer mecanismos claros para dar cumplimiento a la Ley de violencia intrafamiliar 20.066, generando acciones en los ámbitos de prevención, erradicación y protección a las víctimas de este tipo de violencia.

La necesidad de crear este protocolo surge, primeramente, ante lo definido en el Plan de Desarrollo Comunal de Buin (2021- 2028) en el cual dentro de su dimensión “Desarrollo Social”, se debe dar cumplimiento a dos líneas de acción de la Línea de Acción 20 “Equidad de Género y Diversidad Sexual”, los cuales son:

- Línea de Acción 20.1 “Protección del Derecho por Una Vida Libre de Violencia”: Fortalecer la promoción, protección y respeto del derecho a una vida libre de violencia hacia niñas, jóvenes y mujeres (y sus familias) a través de la implementación de una amplia oferta programática.

- Línea de Acción 20.4 Autonomía Personal y Bienestar Integral para una Vida Libre de Violencia: Promover la autonomía personal y bienestar integral de las mujeres para una vida libre de violencia.

Por otra parte, y en función de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Comunal de Seguridad Pública 2021 -2024, este protocolo se enmarca en el Propósito 3 del Plan “Reducir los altos niveles de Violencia Intrafamiliar”, como una de las actividades a definir para dar cumplimiento a los objetivos de este propósito.

En relación a lo anterior, a propósito de la participación de la I. Municipalidad de Buin en la Mesa Provincial de Género, se formó una Mesa Comunal de Diversidad y Género, que se preocupó de articular el trabajo multisectorial e interdisciplinario de distintas direcciones y oficinas las cuales son la Dirección de Seguridad, DIDEKO con sus programas y departamentos como: Programa 4 a 7, Programa Mujer Jefa de Hogar, Oficina de la Juventud y Diversidad, Oficina de la Mujer y Centro de la Mujer.

Esta mesa, está enfocada en generar políticas y planes en función de la prevención de todo tipo de violencia contra la mujer y contra las diversidades sexuales, por lo cual y en coordinación con la Delegación Provincial del Maipo, ha generado el siguiente protocolo frente a la ocurrencia de violencia de género e intrafamiliar.

2. OBJETIVOS

Objetivo General: “Garantizar una atención adecuada y de calidad a las víctimas de violencia intrafamiliar (VIF) y violencia de género, en la comuna de Buin”.

Objetivos Específicos:

- ✓ Estandarizar el modelo de acción para la atención de casos VIF y violencia de género, en la comuna de Buin.
- ✓ Formalizar los canales de información, denuncia e intervención para los casos VIF y violencia de género en la comuna.
- ✓ Consolidar la red de protección y apoyo municipal para los casos de VIF y violencia de género en la comuna.

3. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LA ATENCIÓN DE LA MESA DE GÉNERO COMUNAL DE BUIN

Para brindar una atención de calidad, que entregue un verdadero apoyo y contención a víctimas de violencia intrafamiliar y de género, todos los funcionarios municipales deberán entregar su atención bajo los siguientes principios:

- ✓ Inclusividad y No discriminación: Entregar la atención sin ejercer ningún tipo de discriminación, garantizando la igualdad de trato entre las personas.
- ✓ Interculturalidad: Una atención que reconoce y valora las diferentes culturas, religiones y, por tanto, organizada para entregar un servicio que sea culturalmente pertinente.
- ✓ Orientación a la calidad: Una atención que se ajusta a las orientaciones técnicas (Protocolos RSH y Protocolo de Atención) y que considera los atributos de calidad valorados por la ciudadanía.
- ✓ Equidad de Género: Una atención en la que se reconocen las diferencias entre los distintos géneros y las diversas características que pueden condicionar un acceso igualitario a una atención de calidad.

4. PROTOCOLO DE ACCIÓN

LÍNEAS GENERALES:

Frente a un hecho de violencia intrafamiliar o de género, se distinguen 4 formas en las cuales un funcionario puede detectar o enterarse de un caso, los cuales son los siguientes:

- ✓ A través de llamado telefónico a la Central Telefónica y de Televigilancia del Programa Buin Seguro (1426)
- ✓ Presenciando un hecho de violencia en el cumplimiento de sus funciones diarias.
- ✓ Que un vecino/a le revele, dentro de las atenciones que realiza en sus funciones, que es víctima de violencia.
- ✓ A través de una derivación por parte de una entidad externa al municipio.

Cada vez que los casos sean ingresados a la Central Telefónica del Programa Buin Seguro, los telefonistas deberán tratar de conseguir la mayor cantidad de información posible para realizar posterior derivación con carabineros, principalmente con el nombre o características de la víctima, nombre o características del victimario, y lugar donde están ocurriendo los hechos. En el caso de que ocurra en la vía pública o en dependencias municipales, los operadores telefónicos podrán ser apoyados por los operadores de cámaras, cuyas imágenes deberán ser respaldadas en caso de que la víctima decida hacer una denuncia posterior de manera tardía.

Es importante señalar que, según el caso, el supervisor de turno debe evaluar la situación de manera rápida y objetiva, identificando el tipo de violencia que se está presentando y los riesgos para la víctima. Asimismo, ofrecer apoyo emocional a la víctima, escuchando sus preocupaciones y asegurándose de que se sienta protegida. Es fundamental mostrar empatía y respeto. Conjuntamente, debe notificar a las autoridades competentes o al personal especializado en manejo de violencia intrafamiliar o de género, siguiendo los protocolos establecidos por la organización o institución. Por otro lado, debe despachar al personal de Buin Seguro al lugar siempre que, los hechos sean ingresados a través de la central telefónica.

En caso de que, los Inspectores Municipales u Orientadores Vecinales sean testigos de un hecho flagrante de violencia intrafamiliar o violencia de género, estos deberán llamar de forma inmediata a Carabineros para que realice el procedimiento pertinente. De igual forma, deben informar vía radio a la Central de Buin Seguro, para posteriormente realizar disuasión con su presencia.

El funcionario podrá proceder a realizar detención en flagrancia, cuando esté frente a un hecho de violencia intrafamiliar o de género. En este procedimiento deberá identificarse como funcionario público, posteriormente deberá hacer entrega inmediata a las policías o cualquier autoridad judicial según lo establecido en el artículo 129 del Código Procesal Penal. En estas circunstancias el funcionario municipal debe evitar el ejercicio ilegítimo de la fuerza contra la persona detenida. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario municipal deberá asegurar su propia integridad personal y la seguridad de los vecinos.

En el caso de que un vecino revele ser víctima de violencia intrafamiliar o de género, o que algún caso sea derivado a la Dirección, los profesionales, coordinadoras, supervisores y director que puedan atender el caso deberán poner a la víctima en contacto con la oficina de atención a víctimas y/o el Centro de la Mujer según corresponda.

Cualquier otro funcionario municipal ajeno a la Dirección de Seguridad Pública deberá informar de manera inmediata a su superior jerárquico o al encargado del área correspondiente a la cual pertenece, con el fin de actuar de manera rápida y efectiva. En primer lugar, debe escuchar atentamente al funcionario que reporte el caso y tomar enserio la información proporcionada, ya que la violencia intrafamiliar y de género es un asunto grave que requiere atención inmediata. Conjuntamente, contactar a las autoridades policiales y judiciales correspondientes para que intervengan si es necesario. Ante la actuación de cualquier funcionario se deberán aplicar los mismos criterios para detención ciudadana de los funcionarios del programa Buin Seguro, es decir, en el caso de detenciones ciudadanas por delitos flagrantes, pero solo para entregar al detenido a las autoridades.

Cualquiera sea el caso, nivel o tipo de agresión, siempre todos los funcionarios municipales tienen la obligación de sugerir realizar la denuncia y entregar todos los canales de denuncias existentes a las víctimas de violencia intrafamiliar o de género. En la misma línea, algunos canales para realizar una denuncia, se encuentran la Dirección de Seguridad Pública, Programa Buin Seguro y el Centro de la Mujer Buin Paine.

En cuanto a las funciones de la unidad de seguridad pública, se encuentran:

- ✓ Recibir llamadas de violencia intrafamiliar o de género, asegurando que las víctimas puedan acceder a un espacio seguro para reportar los incidentes.
- ✓ Derivar de forma expedita a las víctimas para que reciban atención inmediata por parte del Centro de la Mujer Buin Paine y Programa Buin Seguro, lo que comprende la intervención directa en situaciones de emergencia, así como el apoyo psicológico y emocional necesario.
- ✓ Coordinarse con otras entidades, como servicios sociales, centro de salud, y organizaciones no gubernamentales, para ofrecer un enfoque integral a las víctimas, asegurando que reciban el apoyo necesario en diferentes áreas (legal, psicológico, social).

5. CANALES MUNICIPALES DE INFORMACIÓN.

✓ Dirección de Seguridad Pública:

Director: Álex Corral Pérez

Dirección: José Joaquín Pérez #361.

Teléfono: 228218582

Correo: acorral@buin.cl

✓ Programa Buin Seguro

Coordinadora: Carolina Jara Flores

Dirección: José Joaquín Pérez #361.

Contactos: 800002015 +56974886043

Correo: buinseguro@buin.cl

Fono Buin Seguro: 1426

✓ Centro de la Mujer Buin Paine:

Dirección: Calle Manuel Bulnes 243.

Teléfonos: 999276680 - 228218549

Correo electrónico: cdmbuin@buin.cl

Fono SERNAMESG: 1455